

**Carta al Director****La importancia de las palabras: ¿medicamentos peligrosos o medicamentos biopeligrosos? Propuesta de un nuevo término****The relevance of words: dangerous drugs or hazardous drugs? A proposal of a new term****Eduardo López Briz<sup>1</sup>, Silvia Valero García<sup>1</sup>, Nieves Vila Clérigues<sup>1</sup>, José Luis Poveda Andrés<sup>1</sup>, Joaquín Andani Cervera<sup>2</sup>, Carmen Martínez Mendoza<sup>2</sup>**

1. Servicio de Farmacia. HUP La Fe. Valencia. España.
2. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. HUP La Fe. Valencia. España.

Recibido: 20-07-16  
Aceptado: 30-09-16

**Correspondencia:**

Eduardo López-Briz  
HUP La Fe. Servicio de Farmacia  
Avda. Fernando Abril Martorell 106  
46026 Valencia. España.  
Telf. 678 543 696  
Correo electrónico: lopez\_edubri@gva.es

Sr. Director:

Recientemente han aparecido con cierta frecuencia en los medios de comunicación algunas noticias acerca de los riesgos que, para las personas que los manipulan, entrañan un grupo de medicamentos que, alternativamente, vienen siendo denominados «peligrosos» o «biopeligrosos».

La terminología anglosajona distingue claramente entre *dangerous drugs* (medicamentos peligrosos para el paciente) y *hazardous drugs* (medicamentos de riesgo, aquellos cuya manipulación inadecuada puede suponer un riesgo para los profesionales)<sup>1</sup>, y en su utilización contextual queda perfectamente definido a qué se está haciendo alusión en cada momento.

En español, en el contexto de la seguridad laboral, se acepta la definición de *sustancia peligrosa* como aquella que puede provocar daño en la persona que lo manipula (p. ej. un citostático)<sup>2</sup>. Menos claro está el concepto de medicamento o sustancia *biopeligrosa*, que no viene recogido en la legislación pero que asociamos (impropiamente) con aquellos agentes cuya acción nociva sobre el manipulador tiene que ver con la posible exposición a agentes vivos infecciosos (p. ej. la vacuna BCG) o sus toxinas (p. ej. la toxina botulínica). Esta polisemia del término *peligroso* puede, en nuestra opinión, inducir a confusión, porque ¿acaso no son peligrosos la atropina, el potasio intravenoso, la digoxina parenteral o una perfusión de amiodarona? ¿A qué nos referimos cuando hablamos de que el nitroprusiato es un medicamento peligroso? ¿A su toxicidad para el paciente o para el manipulador? ¿Es necesario definir el contexto para saber a qué nos estamos refiriendo? Nos parece sumamente alejado de los fines de la terminología técnico-científica exigir esfuerzos intelectivos adicionales al profesional que la utiliza.

Pensamos por ello que sería conveniente introducir un nuevo término que permitiera definir y catalogar adecuadamente estos medicamentos sin caer en polisemias ni anfibologías. Nos atrevemos a sugerir para ello la expresión *medicamentos alopeligrosos* (del griego ἄλλος álos, otro), entendiendo por tales a los medicamentos que pueden implicar un riesgo para la salud de personas *diferentes* a aquellas a las que va terapéuticamente destinado, esto es, manipuladores, elaboradores, cuidadores, etc. Hablaríamos por tanto de *medicamentos peligrosos* cuando se tratara de riesgo para el paciente y de *medicamentos alopeligrosos*

cuando el riesgo fuera soportado por personas diferentes a éste y no derivara de su condición de agente vivo infeccioso.

No es nueva esta utilización del prefijo allo- en la terminología científica en general y médica en particular. Baste recordar un par de ejemplos: la *alotropía* (propiedad de algunos elementos químicos, debido a la cual pueden presentarse con estructuras moleculares distintas, como el oxígeno, que existe como oxígeno divalente y como ozono, o con características físicas diversas, como el carbono, que puede aparecer en forma de grafito o de diamante<sup>3</sup>) o la más reciente acepción de trasplante *alogénico*, donde el donante y el receptor de un trasplante son de la misma especie pero genéticamente diferentes<sup>4</sup>.

Somos conscientes de la audacia (y tal vez la inoportunidad) de proponer un término nuevo en un medio tan asentado y normativizado como el de la seguridad laboral, pero, parafraseando a Ortega, pensamos que «la claridad ha de ser la cortesía del científico».

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Connor TH, MacKenzie BA, DeBord DG, Trout DB, O'Callaghan JP. NIOSH list of antineoplastic and other hazardous drugs in healthcare settings 2014. Cincinnati, OH: U. S. Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention, National Institute for Occupational Safety and Health, DHHS (NIOSH) Publication No. 2014-138 (Supersedes 2012-150). [Consultado en junio de 2015]. Disponible en [http://www.cdc.gov/niosh/docs/2014-138/pdfs/2014-138\\_v3.pdf](http://www.cdc.gov/niosh/docs/2014-138/pdfs/2014-138_v3.pdf).
2. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. BOE núm. 104, de 01/05/2001.
3. Alotropía. Diccionario de la lengua española. [Consultado en julio de 2016]. Disponible en <http://dle.rae.es/?id=248slsY>.
4. Dictionary of Medical Terms. 4.<sup>a</sup> ed. Londres: A & C Black Publishers Ltd.; 2005.